



**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNG.**

Yo Diego Manuel Mesa Barumbo Pacheco Soriano Toledo  
Benabides. D. de las Villas de Muriya, Veraal y Obledo, Al-  
ferez mayor del R. Pendor de la L. de Obledo, Corregidor  
Justicia mayor de la L. de Murcia y Lucena. Real. D. de las Villas  
R. de S. S. de Murcia y Milonés de ella y su Reyno por S. M. V. =

Hago saber a los S. Correg. Toledo. Justicia  
de la L. de Murcia ordinarios y Lucas Justicia del Rey  
de la L. de S. S. de Murcia que en virtud de la R. S. de  
ordinaria, como en fuerza de ellas por mi poder  
en Obledo del Cor. aprobé la liquidación y conquis-  
formación de la Contaduría de esta Intend. para el  
departim. de las pagas de la Caballería y Drago-  
nos aguarrelada en este Reyno, y demuestroga del  
Reyano para Obledo. año, y mandé formar el  
servicio de las pagas, del D. de las Villas de Murcia  
Pobres, en esta L. de las Villas de Murcia, de la L. de  
el Regimiento.

En la L. de Murcia adios y Justicia de la L. de  
Julio de 1711. D. de las Villas de Murcia, Veraal y  
Manuel Mesa Barumbo Pacheco Soriano Toledo  
Benabides. D. de las Villas de Muriya, Veraal  
de Obledo, Correg. Justicia mayor de la L. de Murcia  
Real. D. de las Villas de Murcia y Lucena, y Justicia  
de ella, y su Reyno por S. M. Justicia Mayor de la L.  
de Murcia. Anterior. Ejecutado por la Contad.  
esta L. de Murcia para la Subministr. de las pagas de la  
Caballería y Dragones aguarrelada en este Rey-  
no, Cuerdas de Caballos y otros Destacam. que  
transitan por el, como se prohibe en el conquis-  
to practicado a Obledo. D. de las Villas de Murcia  
y aprobé quanto a lugar en sus. La L. de Murcia

